

SECCIÓN SEGUNDA

Anuncios y avisos legales

ALQUILERES Y CONSTRUCCIONES, S. L. Unipersonal

Los Administradores únicos de las mercantiles «Alquileres y Construcciones, Sociedad Limitada, Unipersonal», en adelante Cedente y «Grupo Horna, Sociedad Limitada, Unipersonal», en adelante Cesionaria, ponen en público conocimiento que por decisión del socio único, en ambas mercantiles, adoptado en las reuniones celebradas en el pasado día 1 de octubre de 2004, se ha decidido la disolución de la Cedente por cesión global de activos y pasivos a favor de una única beneficiaria, la Cesionaria, y todo ello con efectos económicos de 1 de octubre de 2004.

De conformidad con lo previsto en la normativa vigente, se pone en conocimiento de los respectivos acreedores, su derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión y asimismo, el derecho que les asiste de oponerse a la cesión en las mismas condiciones y con los mismos efectos previstos para el caso de fusión.

Alicante, 4 de octubre de 2004.—Administrador de Alquileres y Construcciones, Sociedad Limitada, Vicente Sala Martínez.—Administrador de Grupo Horna, Sociedad Limitada, María del Carmen Martínez Sala.—46.936.

ÁNGELA SIMÓN, SOCIEDAD LIMITADA

(En liquidación)

Anuncio de Cesión Global de Activo y Pasivo

Ángela Simón, Sociedad Limitada, en Liquidación, con domicilio en Madrid (calle Manuel Luna, número 1, primer sótano) anuncia que la Junta General en sesión del día 30 de septiembre de 2004, acordó la cesión global de activo y pasivo a la mercantil Asivil, Sociedad Limitada, con domicilio en Madrid (calle Manuel Luna, número 1, primer sótano), con CIF número B-81486516.

Según el artículo 117 de la Ley de Sociedades Limitadas, los acreedores de la sociedad y los del cesionario tienen el derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión y, durante un mes desde la publicación del último anuncio, el de oponerse a la cesión hasta que se les garanticen sus créditos.

Madrid, a 30 de septiembre de 2004.—Firmado: Ángeles Simón Villar. Liquidador de Ángela Simón, Sociedad Limitada.—46.161.

AUTO SERVICIOS TERCAR, S. A.

Junta General Extraordinaria

Se convoca Junta General Extraordinaria de accionistas de «Auto Servicios Tercar, S. A.», para el próxi-

mo día 11 de noviembre de 2004 a las 12:00 horas, que se celebrará en la Notaría de don Luis Pérez-Escolar Hernando, sita en la Calle Caracas 10, 1.º dcha. de Madrid, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria para el día siguiente a la misma hora y en el mismo lugar, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Análisis de la situación actual de la compañía por la expropiación de sus instalaciones. Inversiones a realizar para continuar la actividad social. Estudio de las distintas alternativas.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

El derecho de asistencia a la Junta y la representación se ajustarán a lo dispuesto en los Estatutos Sociales y legislación vigente.

Madrid, 1 de octubre de 2004.—Ángel Freire García, Administrador Solidario.—46.077.

AUTOMÓVILES CITROËN ESPAÑA S. A.

Junta General Extraordinaria de Accionistas

El Consejo de Administración de Automóviles Citroën España, Sociedad Anónima, de conformidad con la normativa legal y estatutaria en vigor y con la intervención de Letrado-Asesor, ha acordado convocar Junta General Extraordinaria de Accionistas, que tendrá lugar en Madrid, Doctor Esquerdo, número 62, en primera convocatoria, el próximo día 2 de noviembre de 2004, a las trece horas y treinta minutos, a fin de someterse a su consideración el siguiente

Orden del día

Primero.—Designación o renovación de Auditores de cuentas.

Segundo.—Formalización de los acuerdos adoptados por la Junta.

Tercero.—Lectura y aprobación del acta de la Junta.

Si la asistencia a la reunión convocada no alcanzase el quórum necesario, la Junta se reunirá, en segunda convocatoria, el siguiente día 3 de noviembre de 2004, en el mismo lugar y hora previstos para la primera convocatoria.

Madrid, 14 de octubre de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración, Pedro María Rica Miranda.—46.893.

AUTOMÓVILES PALMA, S. A. (Sociedad absorbente)

VALOP, S. A.

Unipersonal

(Sociedad absorbida)

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Universales de las entidades Automóviles Palma, S. A., y Valop, S. A., unipersonal, celebradas ambas en fecha 29 de septiembre de 2004, aprobaron la fusión por absorción por parte de Automóviles Palma, S. A., como sociedad absorbente, de la entidad Valop, S. A., unipersonal, sociedad absorbida, la cual transmitirá todo su patrimonio en bloque a título de sucesión universal a la mencionada sociedad absorbente, que se subrogará en la totalidad de los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida. Todo ello en los términos del proyecto de fusión, de fecha 20 de septiembre de 2004, depositado en el Registro Mercantil de Valencia en fecha 27 de septiembre de 2004, constando la publicación del depósito del mencionado proyecto en el B.O.R.M.E. de fecha 7 de octubre de 2004.

Se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y los Balances de fusión de las sociedades indicadas, así como el derecho de los acreedores de cada una de ellas a oponerse a la fusión en los términos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Valencia, 8 de octubre de 2004.—Por la entidad «Automóviles Palma, S. A.» (sociedad absorbente), y «Valop, S. A., unipersonal (sociedad absorbida), Manuel Palma Marín.—46.792. 2.ª 15-10-2004

BERMAQ, S. A. (Sociedad escindida parcialmente)

ANTER II, S. L.
(Sociedad beneficiaria de la escisión)

Anuncio de Escisión

Las Juntas Generales de las sociedades Bermaq, S. A. y Anter II, S. L., celebradas el día 13 de septiembre de 2004 acordaron por unanimidad, la escisión parcial sin extinción de Bermaq, S. A., quien segrega y aporta a la sociedad Anter II, S. L. (beneficiaria de la escisión) los elementos patrimoniales de activo y pasivo correspondientes a la actividad de promoción, permuta y construcción de toda clase de inmuebles, solares, fincas rústicas y urbanas, así como su explotación. Dicha escisión se acordó en los términos del Proyecto de escisión redactado por